

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 60

RADICACION No. 2020-00010-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a la legalidad, el despacho en consecuencia le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____

FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO